ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DESDE LA GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE, EL EMPRENDIMIENTO, LA ASOCIATIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONOMICO EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA".

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. **ECONÓMICO:** El Municipio de Frontino, en el trascurso del tiempo, ha contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, la necesidad expuesta en el presente estudio previo, con el fin de apoyar la gestión del municipio, el funcionamiento de lo requerido y la eficaz y eficiente prestación del servicio a la comunidad. El Presupuesto oficial para un plazo de cuatro (04) meses y 15 días calendario asciende a la suma total de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($15.525.000)** y el Municipio pagará al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada. 2. **ASPECTO TÉCNICO** En el mercado laboral, los servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. El servicio que se pretende contratar es de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son

	terminados y listos para su uso por parte de la entidad. **2. REGULATORIO:** Se requiere una persona natural o jurídica con capacidad legal para la prestación de lo solicitado, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad de la Administración. Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, Las normas aquí referidas sustentan la necesidad que tiene el Municipio de Frontino de contratar una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad cuyo alcance incluye todos los aspectos del contrato y el cumplimiento de las cláusulas del contrato para el buen funcionamiento de la gestión municipal.

ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado. CD-CPS-065 DE 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DESDE LA GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE, EL EMPRENDIMIENTO, LA ASOCIATIVIDAD Y EL DESARROLLO | $ 19.800.00

	ECONOMICO EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Frontino, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás, normas concordantes y reglamentarias.

El Municipio de Frontino, gracias a su riqueza histórica, patrimonial, religiosa, agroindustrial, hídrica, etnográfica, diversidad de fauna y flora, páramos y bosques, tiene un alto potencial turístico. Sin embargo, esta condición es generalmente desconocida por la comunidad en general y el sector comercial del turismo, factor clave para el fomento de las diferentes líneas de turismo, y que son los beneficiarios directos del mismo, cuando este es de carácter sostenible; es decir, aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, del entorno y de las comunidades anfitrionas. El desconocimiento descrito dificulta el establecimiento y desarrollo del turismo en la jurisdicción, dejando de lado una posible fuente de ingresos para las comunidades, que a la vez impulsa la economía local.

Adicionalmente, considerando que el turismo sostenible facilita la integración de las comunidades, respeta y recalca la autenticidad sociocultural y promueve la autoestima comunitaria, es imprescindible trabajar por su fomento con el fin de facilitar a las comunidades el desarrollo de los distintos procesos de participación, a los que como organización están llamadas. Para tal fin es necesario trabajar inicialmente con las mismas comunidades en el reconocimiento de su territorio como un atractivo turístico. Ante la necesidad expuesta y con el propósito de prestar un servicio de asistencia técnica integral en turismo, emprendimiento y desarrollo económico comunitario, la actual Administración Municipal requiere contratar los servicios de un profesional que promueva y apoye el desarrollo y la oferta turística del municipio de Frontino.

Debido a que en la actualidad no se cuenta dentro de la Planta de cargos de la Administración Municipal con el personal suficiente para la prestación de éste servicio (puesto que las actividades a desarrollar son específicas y no corresponden a funciones establecidas para los empleos que conforman la planta de personal justificación emanada según el lineamiento 2 y 7 de la circular conjunta Nro. 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y ley 80 de 1993), se requiere celebrar un contrato para el apoyo a la Secretaria de Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario, en lo referente al desarrollo del programa de

apoyo para la productividad y competitividad desde la gestión del turismo sostenible, el emprendimiento, la asociatividad y el desarrollo económico en el municipio de Frontino, en consecuencia, se considera necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios por el año 2026 toda vez que se hace necesario el plazo referenciado a fin de dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión respectivo.

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos, se identifica dicha necesidad teniendo en cuenta que la persona que esté desarrollando este objeto contractual, debe ser un apoyo constante y ser idóneo y con experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y así poder dar cumplimiento con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta la complejidad y la disciplina para el correcto desarrollo de las actividades.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une” para el periodo constitucional 2024 - 2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LINEA ESTRATEGICA	3. FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
COMPONENTE	3.3. Emprendimiento, comercio y Turismo sostenible para el desarrollo económico y social.
PROGRAMA	3.3.1 Productividad y competitividad desde el turismo y la agroindustria de las empresas frontineñas (3502)
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)	202500000047953

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal ve conveniente y necesaria la contratación de un profesional con la experiencia y la capacidad para ejercer el rol de coordinador turístico, realice el acompañamiento y la ejecución de proyectos y programas de esta índole en el municipio de Frontino, razón por la cual, esta persona cumplirá con esta función en la secretaría de Educación, Cultura Desarrollo Comunitario.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DESDE LA GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE, EL EMPRENDIMIENTO, LA ASOCIATIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA"	Profesional en ingeniería de Producción. Con experiencia en áreas administrativas, sociales, de ingeniería, turismo y afines	Cuatro (04) meses y quince (15) días calendario	93141506

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Brindar apoyo profesional para planear, diseñar y ejecutar acciones para la activación de programas y proyectos turísticos del municipio de Frontino.
2. Brindar apoyo profesional para proponer campañas de publicidad y promoción del sector turístico en el municipio de Frontino.
3. Brindar apoyo profesional para capacitar y sensibilizar a la comunidad sobre la industria y el potencial turístico del Municipio.
4. Brindar apoyo en la coordinación de las estrategias y acciones definidas por parte de la administración para el acompañamiento de los grupos de emprendedores en el marco del fortalecimiento empresarial, la asociatividad y el desarrollo turístico, económico y comunitario.
5. Brindar espacios de socialización y acompañamiento para el fortalecimiento de las actividades relacionados con el objeto social
6. Velar por el permanente funcionamiento del Consejo Municipal de Turismo.
7. Revisar y proponer las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan Municipal de Turismo.
8. Proyectar los acuerdos necesarios para la conservación de las manifestaciones culturales alrededor de las diferentes actividades que hacen parte de la tradición en el municipio.
9. Brindar apoyo mediante actividades administrativa tales como: revisión del correo electrónico de Turismo, proyección de oficios, proyección de informes y proyección de respuestas de comunicados relacionados con el área objeto del contrato.
10. Atender las solicitudes presentadas por el contratante y aceptar las recomendaciones que se hagan en lo atinente a la prestación del servicio, siempre y cuando estén relacionadas con el objeto contractual.
11. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, de manera diligente y cuidadosa en el lugar, tiempo y condiciones acordadas y a responder por el mismo
12. Presentarse a la Alcaldía Municipal para atender requerimientos contractuales u otras diligencias cuando sea requerido por la alcaldesa o quien supervisa el contrato, siempre y cuando estén relacionadas con el objeto contractual.
13. Responsabilizarse de todos los elementos y equipos entregados por el Municipio para la prestación del servicio
14. Presentar los informes requeridos y necesarios al supervisor del contrato cuando sean

solicitados.

15. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentar respectiva cuenta de cobro e informe de actividades
16. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón o con ocasión de la ejecución contractual
17. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlos y cumplirlo a cabalidad
18. Responsabilizarse de todos los elementos y equipos entregados por el Municipio para la prestación del servicio serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante

Obligaciones generales del Contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor total de**: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($15.525.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 724 del 17 de julio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009. 3502045.91136.16.0.75.1.3.3.8.04-2708 denominado Servicios de la administración pública relacionados con el turismo, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DESDE LA GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE, EL EMPRENDIMIENTO, LA ASOCIATIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO."	Cuatro (04) meses y quince (15) días calendario	$ 3.450.000	$ 15.525.000

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo	Cuatro (04) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
Forma de pago	El Municipio pagará al Contratista los honorarios de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos iguales por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000) y un (1) pago final por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($1.725.000) los cuales serán cancelados previa presentación de: 1. Informe de actividades y acreditación de evidencias. 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro. 4. Pago al sistema de salud y pensión. El contratista debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse
Lugar de ejecución	Municipio de Frontino

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.1 Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Es así que El municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**
3	**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA** (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**
	DELITOS SEXUALES
6	**REDAM**
7	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	**LIBRETA MILITAR** (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**
11	**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)**
12	**CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES** (Aplica para personas jurídicas)

12. ANEXOS

- CDP
- Certificado de no personal en planta para desarrollar el objeto
- Constancia de verificación de documentos del contratista.
- Certificado del Banco de Proyectos.

LUDY BIVIANA SEPULVEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Ludy Biviana Sepúlveda R - Secretaria de Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario		11/08/2026
Revisó:	Juan Carlos Pineda - Asesor Jurídico		11/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			